

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2023

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.9 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”), y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión deberá elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad elabora el presente informe que incluye la información recogida en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (la “**Guía Técnica 1/2019 de la CNMV**”).

A efectos del cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”), el presente informe estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad (www.larespana.com) desde la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

II. REGULACIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Lar España se regula en los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV. Las versiones vigentes de los referidos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.larespana.com), en el enlace “Normas Internas de Gobierno” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del apartado “Accionistas e Inversores”.

III. COMPOSICIÓN

Los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, de entre los consejeros externos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad serán independientes y serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión.

De acuerdo con el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ejercerán sus cargos mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad no ha variado su composición, siendo la siguiente:

- **Don Roger Maxwell Cooke** (Presidente), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por las Juntas Generales ordinarias de accionistas de 29 de mayo de 2017 y de 17 de marzo de 2020, habiendo sido nuevamente reelegido por la Junta General ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2023. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014 y Presidente de la misma en la misma fecha. Don Roger M. Cooke es un profesional con más de 40 años de experiencia en el sector inmobiliario. En 1980 se incorporó a la oficina londinense de Cushman & Wakefield, donde participó en la redacción de las normas de valoración (Libro Rojo). Desde 1995 hasta finales de 2013 ocupó el cargo de Consejero Delegado de Cushman & Wakefield España, situando a la compañía en una posición de liderazgo en el sector.

En 2017, don Roger fue condecorado por la Reina Isabel II con un MBE por sus servicios a empresas británicas en España y al comercio y la inversión anglo-españoles.

Don Roger tiene un título de Urban Estate Surveying por la Trent Polytechnic University (Nottingham, Reino Unido) y actualmente es miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS). Hasta mayo de 2016, presidió la Cámara de Comercio Británica en España. Desde enero de 2020 y hasta junio de 2023 fue

Presidente de RICS en España y miembro de su *European Advisory Board*. También es miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación Hispano Británica y en enero de 2022 se incorporó como asesor editorial del Observatorio Inmobiliario.

- **Don Alec Emmott** (Vocal), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por las Juntas Generales ordinarias de accionistas de 29 de mayo de 2017 y de 17 de marzo de 2020, habiendo sido nuevamente reelegido por la Junta General ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2023. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014. Don Alec Emmott tiene una amplia carrera profesional en el sector inmobiliario cotizado y no cotizado en Europa, y reside en París. Trabajó como Consejero Delegado (CEO) de Soci t  Fonci re Lyonnaise (SFL) entre 1997 y 2007, y posteriormente como asesor ejecutivo de SFL hasta 2012.

En la actualidad es Director de Europroperty Consulting y ha sido miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (MRICS) desde 1971 hasta final de 2023. Posee un MA por el Trinity College (Cambridge, Reino Unido).

- **Don Miguel Pereda Espeso** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo dominical, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, por las Juntas Generales ordinarias de accionistas de 29 de mayo de 2017 y de 17 de marzo de 2020, habiendo sido nuevamente por la Junta General ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2023. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014 y Vicepresidente del Consejo en diciembre de 2021. El Sr. Pereda tiene más de 30 años de experiencia en el sector inmobiliario, habiendo sido consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años.

Actualmente, es Presidente ejecutivo y accionista de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., así como consejero de algunas de sus sociedades dependientes, Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, Presidente de la Fundación Altamira Lar y de la Asociación Norte Joven, y en 2015 fue nombrado Miembro Eminente de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) en Londres.

El Sr. Pereda es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University.

- **Doña Leticia Iglesias Herraiz** (Vocal) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 16 de octubre de 2018, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019 y reelegida como consejera de la Sociedad en la Junta General celebrada el 27 de abril de 2022. Desde octubre de 2022 es vocal de la Comisión de Auditoría y Control y en marzo de 2022 se incorporó como vocal a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad. Cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros.

Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la CNMV. Desde 2007 hasta 2013 fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum (BMN) y durante 2017 y 2018 desempeñó el cargo de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC.

Actualmente, la Sra. Iglesias es consejera independiente de Abanca Corporación Bancaria (desde mayo de 2018), de AENA SME, S.A. (desde abril de 2019), de Acerinox, S.A. (desde octubre de 2020) y, desde el 3 de agosto de 2022, de la sociedad no cotizada Abanca Gestion de activos, SGIIC, S.A.

Doña Leticia es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC), Patrono de Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo, así como miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial ICADE. Desde diciembre de 2021 es también miembro del Consejo Asesor internacional de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ICADE.

De conformidad con lo anterior, a 31 de diciembre de 2023, la composición de la Comisión era la siguiente:

- D. Roger Maxwell Cooke (Presidente).
- D. Alec Emmott (Vocal).
- D. Miguel Pereda Espeso (Vocal).
- D^a. Leticia Iglesias Herraiz (Vocal).

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

En relación con los cargos de Secretario y Vicesecretario no miembros de la Comisión, hasta el 22 de junio de 2023, el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad lo ocupó don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, siendo Vicesecretaria de la Comisión la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano.

El 22 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó nombrar a doña Susana Guerrero Trevijano nueva Secretaria no miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, ocupando don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia el cargo de Vicesecretario de la Comisión.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2023 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el artículo 529 quince.1 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo todos los miembros de la Comisión consejeros no ejecutivos y tres de ellos, incluyendo su Presidente, consejeros independientes, cumpliendo por tanto con la recomendación 47 del CBG.

IV. REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración y 6.1 del Reglamento de la Comisión, con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se reúne al menos tres veces al año. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se ha reunido, con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, en ocho ocasiones durante el ejercicio 2023 previa convocatoria por el Secretario mediante comunicación individual (correo electrónico) a cada uno de sus miembros, incluyendo el Orden del Día de las reuniones. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del Día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a la reunión.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera del apartado Segundo de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, física o telemáticamente, a todas las reuniones celebradas.

En particular, de las ocho reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, siete se celebraron físicamente en el domicilio social, sin perjuicio de que

don Alec Emmott se conectase por videoconferencia en tres ocasiones y doña Leticia Iglesias Herraiz y don Miguel Pereda Espeso lo hicieran en dos ocasiones; y una reunión se celebró de forma exclusivamente telemática.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad han asistido distintas personas no miembros, previa invitación del Presidente de la Comisión para tratar determinados puntos del Orden del Día, como el Director Corporativo y CFO de la Sociedad o doña Isabel Aguilera Navarro, miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, que asistió como invitada del Presidente a una única reunión de la Comisión, la celebrada el 22 de junio de 2023, a efectos de facilitar la coordinación entre Comisiones y Consejo en relación con los asuntos de ESG de la Sociedad. En todo caso, en el acta de las reuniones de la Comisión se han consignado las entradas y salidas de los distintos invitados, que no han asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023

Los artículos 15 del Reglamento del Consejo de Administración y 5 del Reglamento de la Comisión recogen las funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que se centran en los ámbitos de selección, nombramiento, cese y evaluación de los consejeros y de la composición del Consejo de Administración, designación de cargos internos del Consejo y altos directivos, cuestiones retributivas y responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento de la Comisión atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2023 en relación con ellas y cómo las ha ejercido en la práctica la Comisión:

1) En relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones

En relación con esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos y, en particular, evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, la Comisión elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, especialmente los de los ejecutivos e independientes.

- Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras. En particular, establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborará orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Proponer al Consejo de Administración la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros. Asimismo, elaborará el informe referido en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo y verificará anualmente el cumplimiento de la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Velar anualmente por el cumplimiento de los criterios en materia de promoción de la diversidad en la composición del Consejo de Administración establecidos por la Sociedad, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos.
- Verificar periódicamente la categoría de los Consejeros.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

En relación con estas competencias, durante el año 2023 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad analizó la composición del Consejo de Administración de conformidad con el plan de renovación ordenada y escalonada del Consejo, aprobado en 2022 y publicado a principios de 2023, que afecta a la permanencia en el cargo, entre otros, de los consejeros independientes D. Alec Emmott, y D. Roger Maxwell Cooke, cuyas salidas están previstas en 2024 y 2025, respectivamente. En este sentido, la Comisión ha valorado y estudiado las distintas alternativas y estructuras posibles del Consejo a los efectos de dar cumplimiento a la recomendación 15 del CBG. En particular, a la luz de la matriz de competencias del Consejo, ha valorado la conveniencia de reducir el tamaño del Consejo o de incorporar a una nueva consejera y, en su caso, el posible inicio de búsqueda de candidatos.

Por otro lado, la Comisión analizó la propuesta de actualización de la matriz de competencias del Consejo elaborada por un asesor externo (Georgeson) sobre la base de

la información recopilada durante el proceso de evaluación del Consejo de Administración; acordando proponer al Consejo la aprobación de la referida actualización. Esta matriz de competencias fue revisada nuevamente a final de año en el marco de la revisión anual de cuestiones de buen gobierno que llevan a cabo tanto las Comisiones como el Consejo.

La Comisión revisó la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros durante el ejercicio, concluyendo que no era necesaria su modificación y que se había cumplido en todo lo que pudiera resultar de aplicación durante el ejercicio.

Asimismo, la Comisión revisó las categorías de consejero que ostenta cada uno de los miembros del Consejo de Administración, concluyendo que las categorías actuales siguen siendo plenamente acordes con sus circunstancias y garantizó, mediante la revisión en el marco del procedimiento de evaluación del Consejo y del proceso de propuesta de renovación de consejeros en la Junta de accionistas de 2023, que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

2) En relación con la selección de candidatos a Consejeros y altos directivos

En materia de selección de consejeros y altos directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su Presidente.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes, así como las propuestas de reelección de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar, a instancia del Presidente del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas de reelección de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, en caso de existir, relativas al nombramiento o separación de los altos directivos.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisó y aprobó los informes que incluyen las propuestas de reelección de los consejeros don José Luis del Valle Doblado, don Miguel Pereda Espeso, don Roger Maxwell Cooke y don Alec Emmott, acordando asimismo remitirlos al Consejo para su aprobación definitiva, informes que fueron puestos a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

Por otro lado, en cuanto a las funciones de los directivos, la Comisión analizó en detalle las competencias y funciones atribuidas al Director Corporativo y CFO y los posibles cambios al respecto.

3) En relación con el proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del Presidente del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de existir, del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero Independiente Coordinador, que estará especialmente facultado en el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar la propuesta de su separación.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo de Administración, del secretario general y del letrado asesor.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad analizó en diversas sesiones fórmulas alternativas en relación con la sucesión del Presidente del Consejo de Administración resolviendo que, por el momento, no resulta conveniente modificar las previsiones existentes respecto a la referida sucesión.

De otro lado, la Comisión analizó las posibilidades existentes de cara a la sustitución de los Presidentes de las Comisiones en caso de ser necesario, confirmando que existen alternativas razonables que serían fáciles de implementar si las circunstancias así lo exigieran.

Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de los cambios en las Secretarías de las Comisiones del Consejo de Administración, asumidas por doña Susana Guerrero Trevijano, tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023.

4) En relación con la evaluación de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada Comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.
- En particular, diseñará y organizará periódicamente programas de actualización de conocimientos para los consejeros.
- Liderar, en coordinación con el Presidente del Consejo y con la colaboración, en su caso, del Consejero Independiente Coordinador, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, incluyendo la evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del Consejero Delegado, y elevar al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar su funcionamiento.

En el ámbito de la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, como continuación de los trabajos llevados a cabo en diciembre de 2022, en su reunión de 23 de febrero de 2023 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad aprobó el Informe de funcionamiento de la Comisión relativo al ejercicio 2022, el cual sirvió de base para la evaluación de la Comisión por parte del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo de la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa interna de la Sociedad.

Asimismo, durante el ejercicio 2023, la Comisión diseñó y organizó distintos programas de formación para los miembros del Consejo de Administración con objeto de garantizar la permanente actualización de conocimientos y competencias en el Consejo.

5) En relación con la separación y cese de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación de los consejeros no independientes en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de separación de los consejeros independientes en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de

consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad no ha tenido que analizar ninguna cuestión relacionada con estas funciones.

6) En relación con las remuneraciones de los consejeros y altos directivos:

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a las que se pague los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad, así como velar por su observancia, pudiendo proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- Proponer las condiciones básicas de los contratos a celebrar por la Sociedad con los consejeros ejecutivos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo su retribución y la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad en todo caso con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y, en particular, de acuerdo con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Proponer al Consejo de Administración la fijación individual de la retribución de cada consejero en su condición de tal, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones de los consejeros, así como la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, en caso de existir, relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.
- Revisar las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y de la alta dirección y verificar que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación

general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y los apartados correspondientes del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

- Informar, con carácter preceptivo y previo a su aprobación por el órgano social competente, las remuneraciones que se establezcan para los consejeros independientes de otras sociedades del Grupo.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión continuó con el proceso de revisión de la remuneración de los consejeros iniciado durante el ejercicio 2022, acordando proponer al Consejo de Administración determinados ajustes a las retribuciones de los Consejeros independientes de la Sociedad para su propuesta a la Junta General ordinaria de accionistas de 2024. Asimismo, la Comisión revisó y actualizó la remuneración del Secretario del Consejo de Administración como consecuencia del cambio de la Secretaría en las dos Comisiones del Consejo.

En materia de retribución de los altos directivos, en relación con los objetivos del equipo directivo, la Comisión revisó e hizo seguimiento del nivel de cumplimiento de los objetivos corporativos y personales de los mismos correspondientes al ejercicio 2022, determinando el importe de retribución variable reconocido a los directivos como consecuencia del cumplimiento de los objetivos; y, asimismo, analizó y realizó la propuesta al Consejo de objetivos para 2023, distinguiendo también entre corporativos y personales, y acordó la revisión salarial de los directivos para el ejercicio 2023.

Adicionalmente, con respecto al Plan de Incentivos a Largo Plazo (PILP) que se renovó en 2022, la Comisión estimó devengados los conceptos correspondientes a 2022, acordando incluir en el mismo, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad, al Director de Auditoría interna.

Por otro lado, la Comisión revisó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, acordando aprobarlo y remitirlo al Consejo para su aprobación definitiva y posterior remisión a la Junta General de Accionistas.

De otro lado, con el asesoramiento de un consultor externo independiente (Uría Menéndez), la Comisión analizó distintas cuestiones que afectan a los directivos de la Sociedad en supuestos de cambio de control, aclarando los plazos de preaviso que resultarían aplicables en caso de despido por cambio de control, así como, en su caso, la fórmula de devengo y cálculo del PILP.

7) En relación con la sostenibilidad en materias medioambientales y sociales:

En materia de Responsabilidad Social Corporativa y la Sostenibilidad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene las siguientes competencias:

- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas, e informar sobre ello al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
- Evaluar y revisar periódicamente la política de sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los distintos grupos de interés, y supervisar su grado de cumplimiento.
- La política de sostenibilidad en materia medioambiental y social identificará e incluirá, al menos: (i) los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales; (ii) los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión; (iii) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial; (iv) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés; y (v) las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En relación con estas competencias, la Comisión ha hecho seguimiento y ha supervisado todas las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad en materia de sostenibilidad durante el ejercicio, así como de los logros obtenidos y de los proyectos en curso, impulsando la mejora constante en estas materias.

A este respecto, sobre la base de presentaciones previamente facilitadas a los miembros de la Comisión, se analizaron y debatieron en diversas ocasiones:

- (i) los principales logros obtenidos durante 2022 y los objetivos para el ejercicio 2023;
- (ii) la estrategia en relación con el consumo de agua y la *huella del agua*, con la finalidad de optimizar su utilización y mejorar su reciclado en función de los distintos tipos de agua y de activos;
- (iii) los distintos proyectos en relación con la energía fotovoltaica, y en particular, las posibilidades de instalación de paneles solares en distintos espacios;
- (iv) el impulso de la inclusión de *green clauses* en los nuevos contratos que se firman y la revisión de los contratos antiguos para ir incluyendo esta cláusula progresivamente;
- (v) la revisión del plan de descarbonización, incluyendo la propuesta del plan y los costes asociados a someter a la aprobación del Consejo; y

- (vi) el impacto del plan de rotación de activos de la Sociedad podría tener en la estrategia de descarbonización y de sostenibilidad en general, confirmando que en los procesos de análisis previos a cualquier compra se lleva a cabo una *due diligence* de sostenibilidad muy detallada, incluyéndose toda la parte de capex relacionado con la sostenibilidad en los *business plan* de adquisición, con el objetivo de minimizar los impactos que los procesos de rotación de activos pudiera tener en la estrategia y compromisos asumidos.

Asimismo, a la vista de los cambios regulatorios en materia de ESG, la Comisión debatió la necesidad o conveniencia de crear una comisión independiente de sostenibilidad, descartándose por el tamaño y composición del Consejo y la solvencia con la que hasta ahora la Comisión ha gestionado las referidas materias.

Por otro lado, en el marco de la creciente presión regulatoria en materia de información corporativa de las empresas en materia de sostenibilidad, la Comisión debatió en torno a la necesidad de cumplir con los nuevos estándares de reporte de información sobre sostenibilidad, así como de coordinar con la Comisión de Auditoría y Control la adaptación de los sistemas de gestión de riesgos respecto de la parte de información no financiera.

El conjunto de esfuerzos desarrollados en estas materias se ha visto positivamente reflejado, entre otros (i) en la calificación obtenida por la Sociedad en 2023 de GRESB, donde la Sociedad ha mejorado su puntuación y se consolida en la primera posición de todas las compañías en Europa en la sección de "*Management*". La puntuación de la Sociedad ha sido un 15% superior a la de la media de los participantes (GRESB Benchmark); (ii) la mejora de la calificación ESG hasta el rating A por la compañía internacional MSCI; o (iii) la obtención en 2023, del EPRA Gold Award relativo a la calidad de la información financiera por noveno año consecutivo y del EPRA Gold Award en lo que concierne a la información publicada sobre ESG por sexto año consecutivo.

8) Otras competencias:

Asimismo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar sobre las materias del Título IX del Reglamento del Consejo de Administración, en los términos previstos en él.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisó las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2023 confirmando que se han cumplido y llevado a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley, los Reglamentos y las recomendaciones de Gobierno Corporativo y de la CNMV

encomiendan a la Comisión, y aprobó el plan de acción de la Comisión para el ejercicio 2024, asumiendo el compromiso de seguir trabajando en la misma línea para que la Sociedad continúe siendo un referente en materia de cumplimiento y buen gobierno.

VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2023, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia personal de todos sus miembros, los cuales han asistido físicamente al lugar de la reunión, o bien por videoconferencia o sistemas análogos.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos, previa verificación en todos los casos por la Comisión de que no existían conflictos de intereses que pudieran comprometer su independencia de criterio.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la remuneración de los consejeros y directivos, la aprobación del informe de funcionamiento de la Comisión, el análisis y debate sobre la composición y tamaño del Consejo de Administración y el análisis y supervisión de diversas cuestiones en materia de ESG.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha cumplido con las normas previstas en la Ley en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2023.



Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en su reunión de 27 de febrero de 2024, y presentado al Consejo de Administración en su reunión posterior del mismo 27 de febrero de 2024.